IVÁN.

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/014/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y JÓVENES RESIDENTES DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI" Y "MEDIO CAMINO" (ETAPA 2024)

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las once horas del día quince de abril del año dos mil veinticuatro, la Comisión para la Licitación mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/014/2024,** integrada por los **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN,** Directora Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA,** Director Jurídico y Consultivo; **MARÍA LEONOR EMMA KURI GALVÁN,** en representación de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes como Área solicitante; **MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ,** Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; y **MARIA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ,** Jefa del Departamento de Licitaciones, todos ellos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; dictaminan con base en la documentación que integra el expediente de la mejor opción para la emisión del Fallo, por lo que: ----------

---

---------- **VISTO** ----------

Para el Dictamen Técnico Económico, las Proposiciones presentadas por el Licitante: MARFIG SA DE CV, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases de la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/014/2024.** ----------

---

---------- **RESULTANDO** ----------

PRIMERO.- Que el objeto de la presente Licitación es la **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y JÓVENES RESIDENTES DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI" Y "MEDIO CAMINO" (ETAPA 2024),** de acuerdo a la solicitud de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes mediante Memorándum Número SCASNA/033/01/2024 de fecha 22 de enero del año en curso. ----------

---

SEGUNDO.- Que con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la referida contratación, por su monto correspondió a la modalidad de Licitación Simplificada

mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores. ----------
---

TERCERO.- Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Publico en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para dicha contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-0276/2024 de fecha 31 de enero del año en curso, correspondiente a recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2024), emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación. ----------
---

CUARTO.- Que con fecha ocho de abril del presente año, mediante Oficios con números: DA/0839/2024, DA/0840/2024, DA/0841/2024, DA/0842/2024 y DA/0843/2024, se hizo llegar Invitación y Bases de la Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/014/2024,** por correo electrónico a los Proveedores: MARFIG SA DE CV, COMERCIALIZADORA COBRIZA SA DE CV, OSCAR HERNÁNDEZ LÓPEZ, ARELY JARVIO CORTES, e IB EMPRESARIAL XALAPA SA DE CV, con número de Padrón de Proveedores 44683, 7799, 11804, 39414 y 42385, respectivamente, turnándose en términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, la Invitación y Bases para su participación, así como a las áreas internas de la Convocante, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes que se encuentran agregados en el expediente de la presente Licitación. -
---

QUINTO.- Que de conformidad con las Bases y Oficios remitidos, a las once horas del día once de abril del dos mil veinticuatro, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por los **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN,** Directora Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA,** Director Jurídico y Consultivo; **MARÍA LEONOR EMMA KURI GALVÁN,** en representación de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes como Área solicitante; **MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ,** Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; y **MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ,** Jefa del Departamento de Licitaciones, todos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, así mismo en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, intervino **ERIC JUAN CARLOS VIVEROS MARTINEZ,** Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, contándose también con la presencia del C. JONATHAN SERVANDO BONILLA PEREDO, representante legal de la empresa MARFIG SA DE CV.----------
---

SEXTO.- Que consta en el Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que esta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la asistencia de los integrantes de la Comisión de Licitación, así como de **ERIC JUAN CARLOS VIVEROS MARTINEZ,** Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, se procedió a la Recepción y Apertura de las Proposiciones presentadas por el Licitante: MARFIG SA DE CV, aperturándose en primer término el sobre de la Proposición Técnica, dándose lectura a su Proposición y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en el sobre como consta en el **ANEXO 1** de esa Acta. Los integrantes de la Comisión de Licitación, y el Encargado del Órgano Interno de Control, conforme a lo establecido en el artículo 43 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedieron a firmar la Proposición en su aspecto técnico, recibiéndose para su evaluación técnica cualitativa. En vista de lo anterior, la Comisión de Licitación determinó que se turnará a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para que procediera a la evaluación cualitativa y emisión del Dictamen Técnico en términos del artículo 43 fracción VII de la referida Ley de Adquisiciones. Posteriormente, se procedió abrir el sobre de la Proposición Económica del Licitante: MARFIG SA DE CV, quien cumplió técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura al total ofertado de la partida única, como consta en el **ANEXO 2** de esa Acta, aceptándose esta para su evaluación cualitativa correspondiente. La Proposición Económica y el Acta de dicha junta fueron igualmente firmadas por los servidores públicos integrantes de la Comisión de la Licitación, y el Encargado del Órgano Interno de Control. -

---

Acorde a lo anteriormente expuesto, y ----------

---------- **CONSIDERANDO** ----------

PRIMERO.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la realización del presente procedimiento de contratación. ----------

---

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la base Décima Sexta del presente procedimiento, la Proposición Técnica del Licitante: MARFIG SA DE CV, fue analizada cualitativamente por la

Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, quien emitió el Dictamen Técnico, en el cual determina que el Licitante: MARFIG SA DE CV cumple cualitativamente de manera satisfactoria en la partida única en concurso en cuanto a las especificaciones, características, cantidades y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Bases de la presente Licitación. Que de igual manera se presenta el Dictamen Económico de la evaluación de la Proposición Económica, emitido por la Jefatura de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y en virtud de que solo se recibió una Propuesta, se procedió a practicar la investigación de mercado en términos de lo que establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Vigésima Sexta de las Bases de la Licitación, con el proveedor: ANTOSMA SA DE CV, determinando que la Proposición Económica de MARFIG SA DE CV, es la más baja y conveniente para el interés de la Convocante, de acuerdo al estudio de mercado practicado. ----------

---

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las Proposiciones deben ser integrales, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofertado, sino también que sus Proposiciones cumplan con las especificaciones técnicas, características y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico y Bases de Licitación, en ese contexto, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron Invitaciones mediante Oficios números: DA/0837/2024 y DA/0838/2024 a la COPARMEX, y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa, respectivamente, sin que se registrara la asistencia de alguno de sus representantes, con el propósito de analizar la evaluación realizada a las Proposiciones Técnica y Económica presentadas por el Licitante, el día doce de abril a las catorce horas del año en curso, en la referida reunión se emitió el **ACUERDO No. LS-103C80801/020/ABRIL/2024,** visto los Dictámenes Técnico y Económico de la Licitación Simplificada mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/014/2024,** relativa a la **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y JÓVENES RESIDENTES DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI" Y "MEDIO CAMINO" (ETAPA 2024),** con fundamento en los artículos, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y a las bases Vigésima y Vigésima Sexta de la Licitación, la Comisión de Licitación acuerda: **se falle a favor de:** MARFIG SA DE CV, por un Subtotal de $801,225.00 (OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MN) más el IVA por $128,196.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de $929,421.00 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 MN), por presentar la Proposición Económica más baja y conveniente al interés de la Convocante, de acuerdo al

estudio de mercado practicado. ----------

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/014/2024,** se emite el siguiente: --------
---

---------- **FALLO** ----------

PRIMERO.- Que evaluada cuantitativa y cualitativamente bajo el criterio binario la Proposición Técnica del Licitante: MARFIG SA DE CV, por la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes se determina que el Licitante: MARFIG SA DE CV, **cumple** con las especificaciones técnicas descritas en las Bases y el Anexo Técnico de la Licitación. Asimismo, al realizar la valoración de la Proposición Económica presentada por el Licitante y en virtud de que solo se recibió una Proposición, se procedió a practicar la investigación de mercado en términos de lo que establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el proveedor: ANTOSMA SA DE CV., determinando que la Proposición Económica de MARFIG SA DE CV es la más baja y conveniente para el interés de la Convocante, de acuerdo al estudio de mercado practicado. ----------
---

SEGUNDO.- Que una vez valorado el aspecto legal, técnico y económico de la Proposición presentada por el Licitante: MARFIG SA DE CV, se determina con base en el Dictamen Técnico emitido por la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, y el Dictamen Económico emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento; con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y a la base Vigésima de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida única en concurso relativa a la **ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y JÓVENES RESIDENTES DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI" Y "MEDIO**

CAMINO" (ETAPA 2024), se falle a favor del Licitante: MARFIG SA DE CV, por un Subtotal de $801,225.00 (OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MN) más el IVA por $128,196.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN), haciendo un Total de $929,421.00 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 MN), por ser la Proposición Económica más baja en relación al estudio de mercado practicado y por consiguiente resulta conveniente para el interés de la Convocante. ----------

---

TERCERO.- Apercíbase al Licitante: **MARFIG SA DE CV** que concurra a firmar el Contrato respectivo el día 23 de abril del 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día hábil después de esta Notificación, Original (para cotejo) y copia del Acta Constitutiva y en su caso de sus correspondientes reformas; Original (para cotejo) y copia del testimonio que acredite la personalidad del representante; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales, sin adeudo, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN; y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, respecto a impuestos federales, en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); ambos documentos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos para la suscripción del Contrato; Original (para cotejo) y copia de una Identificación Oficial vigente con fotografía. Asimismo, conforme a la base Trigésima Primera deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Trigésima Tercera de la presente Licitación. ----------

---

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento del Licitante que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. ----------

---

QUINTO.- En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, túrnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaria de Egresos, y Subsecretaria de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia dichos numerales. ----------

---

SEXTO.- Notifíquese por escrito el Fallo correspondiente al Licitante y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. ----------

---

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/014/2024,** firmando al calce y margen para debida constancia. ----------

---

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

JACINTO CEJA LUNA
DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO

MARÍA LEONOR EMMA KURI GALVÁN
EN REPRESENTACIÓN DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO ÁREA SOLICITANTE

MARIA DEL PILAR RIVERA RUIZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/014/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y JÓVENES RESIDENTES DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI" Y "MEDIO CAMINO" (ETAPA 2024). DE FECHA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO.